COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IDRD-CTO-3191-2023 MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA IDRD-SAF-IP-0064-2023

Señores
ECONTAINERS S.A.S.
NIT. No. 900.641.692-1
Avenida Carrera 45 # 106 – 71 VIhara piso 7
Teléfono: 3108331305
Email: licitacionesv@econtainers.co

Referencia: Comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IDRD-SAF-IP-0064-2023**, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE CONTENEDORES Y ESTACIONES AUTO SOSTENIBLES UTILIZADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD."

En aplicación a lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**, ha aceptado la oferta presentada por **ECONTAINERS S.AS**.NIT: 900.641.692-1,-representada legalmente por el señor JOHN JAIRO VALENCIA HINCAPIE identificado con C.C. No. 75.105.554 de Manizales, dentro del proceso de contratación realizado mediante la modalidad de mínima cuantía al que se hace alusión en la referencia, el cual se debe ejecutar atendiendo lo señalado en los estudios y documentos previos para el presente proceso, y en especial de acuerdo con las siguientes condiciones
:

1. **CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN:** Para todos los efectos de ejecución, el **IDRD** acepta la oferta presentada por **ECONTAINERS S.AS**.NIT: 900.641.692-1,-representada legalmente por el señor JOHN JAIRO VALENCIA HINCAPIE identificado con C.C. No. 75.105.554 en las condiciones en que presentó su ofrecimiento; en tal sentido la ejecución contractual, debe comportar los lineamientos descritos en la invitación pública de acuerdo con lo estipulado en las Obligaciones del contratista de los estudios previos, el anexo técnico y la propuesta presentada.

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato estimado es **CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio.

3. **VALOR:** El valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($24.875.000),** incluido IVA y todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución., financiado con recursos del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte. Valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4992 del 23 de agosto del 2023, expedidos por el Profesional Especializado Grado 10E, del Área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

 NOTA: Si bien la adjudicación del proceso es por el valor total del presupuesto, se aclara que para el pago de los servicios se tendrá en cuenta el valor ofertado por el contratista **ECONTAINERS S.AS** por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 10.465.697) M/CTE.

4. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará así:

 El valor del contrato se pagará así:

 MANTENIMIENTO Y/O PINTURA

 El IDRD pagará al contratista, pagos mensuales del valor correspondiente al mantenimiento y pintura realizados, previa presentación del informe de servicios, junto con la factura, así como el recibo a satisfacción por parte del Supervisor, el trámite de pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correctamente elaborada y que cumpla con los requisitos legales, la cual deberá ser entregada antes del día 15 de cada mes.

 REPUESTOS Y/O ELEMENTOS
 El IDRD pagará al contratista, pagos mensuales del valor correspondiente a los repuestos y/o elementos adquiridos, previa presentación de la factura y autorización del supervisor del contrato, así como la presentación del informe de servicios mensuales y el recibo a satisfacción por parte del Supervisor, el trámite de pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la, previa presentación de la

factura correctamente elaborada y que cumpla con los requisitos legales, la cual deberá ser entregada antes del día 15 de cada mes.
Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.
En este orden de ideas, para efectuar el pago correspondiente, se requieren los siguientes soportes:
a. Acta de recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor o interventor del contrato.
b. Factura de venta.
c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
d. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020, el Artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, el plazo de pago por parte de la entidad debe ser máximo de treinta (30) días calendario luego de recibidos los bienes o servicios establecidos, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción del supervisor y se haya cumplido con los demás requisitos a cargo de contratista.

Nota. 2. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Nota. 3. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para realizar el referido trámite solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago se realizará contra liquidación firmada por las partes.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Las generales se encuentra indicadas en los documentos precontractuales, estudios previos e invitación pública):

1. Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato un plan de trabajo (cronograma) para la realización del mantenimiento de los contenedores y estaciones autosostenibles, dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la firma del acta de inicio.

2. Realizar un diagnóstico inicial de los contenedores y/o estaciones auto sostenibles, soportado en un informe las acciones del mantenimiento y pintura a realizar e indicando cuales repuestos requieren cambio por nuevos de conformidad con los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato en el término de quince (15) días hábiles posterior a la firma del acta de inicio.

3. Realizar el mantenimiento y pintura de los contenedores y estaciones autosostenibles de acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad descritas en la Ficha Técnica.

4. Realizar el mantenimiento general y pintura de los contenedores y estaciones autosostenibles en el sitio donde están ubicados, así mismo contar con los elementos, equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio.

5. Cumplir con los diseños, logos y colores entregados por la Oficina Asesora de Comunicaciones a través del Supervisor del Contrato.

6. Disponer de los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y del recurso humano idóneo, asumiendo los gastos de transporte que se requiera para realizar el diagnóstico, el mantenimiento y pintura de los contenedores en el lugar donde estos estén instalados e indicado previamente por el supervisor del contrato. Así mismo suministrar todos los insumos, utensilios de aseo, mantenimiento, necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato

7. Entregar los repuestos y/o elementos nuevos en el almacén General del IDRD o en los lugares indicados por el supervisor del contrato dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por parte del supervisor del contrato.

8. Instalar los repuestos y/o elementos nuevos, atendiendo los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato y de conformidad con el numeral 4.2.1 de la Ficha Técnica

9. Reemplazar los repuestos y/o elementos nuevos que presenten defectos de fabricación y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha en el término de ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor del contrato.

10. Pagar los costos directos e indirectos (recurso humano, transporte, embalaje, otro) que se requieran para el mantenimiento y pintura de los contenedores y estaciones autosostenibles en el sitio donde están ubicados, así como para la entrega de los repuestos y/o elementos nuevos en el Almacén General o los lugares indicados por el supervisor del contrato

11. Entregar cada uno de los contenedores y estaciones autosostenibles armados, en óptimo funcionamiento y con el respectivo informe detallado en físico describiendo los elementos reparados, remplazados o cambiados para la verificación por parte del supervisor del contrato de acuerdo al cronograma establecido.

12. Entregar un informe mensual de los mantenimientos realizados en el período, así como los repuestos y/o elementos adquiridos por el IDRD

13. Designar una persona que sirva de enlace entre el IDRD y el contratista con el propósito de coordinar todo lo inherente con la ejecución del objeto contratado.

14. Asistir a las reuniones que programe el IDRD y que tengan relación con el objeto del contrato.

15. Responder por cualquier daño que se presente en los contenedores y estaciones autosostenibles, durante el servicio de mantenimiento o pintura realizado.

16. Las demás que, de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requieran y que garanticen una adecuada ejecución objeto de la presente invitación.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el señor JESUS DAVID ACERO MORA contratista del Área de Recreación de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto

El apoyo a la supervisión será designado por el Subdirector (a) Técnico(a) de Recreación y Deporte.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

7. GARANTÍAS:

El contratista deberá en el SECOP II publicar en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y un **(1) año más.**

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y **tres (3) años más.**

8. CLAUSULA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION. Compromiso de Integridad y Lucha contra la Corrupción: Con la suscripción del presente contrato, las partes adquieren obligaciones de integridad en la función pública y de no tolerancia con la corrupción, razón por la cual, además de la connaturales al asunto, se tiene las siguientes: 1. No ofrecer no dar sobornos, ni ninguna forma de halago, dádiva a ningún funcionario público en relación con el contrato que se suscribe, ni permitir que se realicen en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al IDRD a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva o prerrogativa a los funcionarios públicos que intervengan en la suscripción del contrato. 3. El contratista manifiesta no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos que acredita para ala suscripción del presente contrato.

Nota 1.: Los datos de contacto con la entidad son los siguientes: Dirección Calle 63 No 59A – 06. Teléfono: PBX: 6605400. En caso de cambio de sede, se indicará al contratista la nueva dirección de contacto por parte del supervisor del contrato.

La presente comunicación de aceptación, la oferta presentada por **ECONTAINERS S.AS**.NIT: 900.641.692-1,-representada legalmente por el señor JOHN JAIRO VALENCIA HINCAPIE identificado con C.C. No. 75.105.554 de Manizales y demás documentos que se surtieron durante el proceso contractual, constituyen para todos los efectos el contrato y por tanto hacen parte integral del mismo.

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. - Sistema distrital de parques y en espacios públicos de la ciudad de Bogotá D.C.,

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de NOVIEMBRE de 2023**.**

HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Subdirector Administrativo y Financiero

Aprobó: Camilo Quiroga - Subdirector de Contratación
Revisó: Greicy Rodríguez Bareto. – Abogada Contratista Subdirección de Contratación

Elaboró: Laura Catalina Latorre Jimenez - Abogada Contratista Subdirección de Contratación